

- Tema 5. Excursión Valldemosa-Deyá-Sóller.
 Tema 6. Excursión Formentor (con Son Veri, Seiva o Campanet).
 Tema 7. Excursión Cuevas Drach y Hans o Drach y Artá.
 Tema 8. Excursión Lluch-La Calobra-Torrente de Pareys.
 Tema 9. Excursión Camp de Mar. Otras excursiones interesantes.
 Tema 10. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, exhibiciones folklóricas, grutas, etc., de la capital y de la isla.
 Tema 11. Principales monumentos religiosos en la capital y en la isla.
 Tema 12. Monumentos civiles y castrenses en la capital y en la isla.
 Tema 13. Museos, Archivos, Bibliotecas y Colecciones particulares en la capital y en la isla.
 Tema 14. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas en la capital y en la isla.
 Tema 15. Turismo deportivo en Mallorca.—Deportes tradicionales y deportes actuales: pesca submarina, balandrismo, camping, etc.—Balnearios en la isla de Mallorca.
 Tema 16. Documentación turística sobre Mallorca.—Libros y guías más importantes, mapas, planos, itinerarios, etc.

Legislación y Organización turística.

- Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.
 Tema 2. Organización actual de la Dirección General de Turismo.—Antecedentes históricos.
 Tema 3. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo: su organización y actividades.
 Tema 4. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero. Su finalidad y funciones.
 Tema 5. Hotelería y clasificación hotelera.—Precios y gravámenes legales.—Agencias de Viajes: su reglamentación.
 Tema 6. La Administración Turística Española: rutas nacionales — Establecimientos hoteleros: Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios.—Breve descripción con características de los mismos, servicios, precios, emplazamientos, etc.
 Tema 7. La Administración Turística Española (continuación): Cotos Nacionales de Caza y Pesca.
 Tema 8. Reglamento para el ejercicio de las profesiones libres de Guías.—Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Cualidades físicas y morales que debe reunir el Guía.
 Tema 9. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo, «FECIT».
 Tema 10. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Diferentes clases de pasaportes y visados.
 Tema 11. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes Insulares de Mallorca

Artes y folklore.

- Tema 1. Arte prehistórico: construcciones megalíticas en Baleares.—Vestigios artísticos de las dominaciones fenicias, cartaginesa y romana.
 Tema 2. El mozárabe y el mudéjar.—Arte hispanoárabe.—Vestigios en Mallorca.
 Tema 3. El arte románico y el ojival.—Especial referencia a la isla de Mallorca.
 Tema 4. El Renacimiento.—El Renacimiento en España.—Estilos isabelino, Cisneros, plateresco y herreriano.
 Tema 5. El barroco español.—El churriguerismo.—Arte neoclásico.
 Tema 6. Los grandes maestros de la pintura española.
 Tema 7. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policroma.
 Tema 8. Artesanía.—Artes decorativas y populares: cerámica, vidrios, hierros, encajes, etc., con especial consideración de la isla de Mallorca.
 Tema 9. Fiestas principales en Mallorca.—Cantos y danzas mallorquinas.

- Tema 10. El traje y la vivienda populares en la isla de Mallorca.—Tradiciones y leyendas mallorquinas.
 Tema 11. Gastronomía y vinos en la isla de Mallorca.

Geografía, Historia y Literatura.

- Tema 1. Situación y características generales de las islas Baleares, con especial referencia a Mallorca.—Elementos geográfico-geológicos.
 Tema 2. El clima y la agricultura en la isla de Mallorca.
 Tema 3. La ganadería y la industria en la isla de Mallorca.
 Tema 4. Características del paisaje mallorquín.—Lugares más pintorescos.—Costas, playas, puertos y calas.
 Tema 5. Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de lo español.
 Tema 6. Historia de Mallorca en la antigüedad.
 Tema 7. Conquista de Mallorca por Jaime I y Monarquía mallorquina.
 Tema 8. Historia de Mallorca desde su incorporación definitiva a la Corona de Aragón hasta la Edad Moderna.
 Tema 9. Los Reyes Católicos.—Formación de la Unidad Nacional.—Descubrimiento de América.
 Tema 10. Edoes Moderna y Contemporánea.
 Tema 11. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.
 Tema 12. Origen, evolución y expansión de la lengua española.
 Tema 13. Prosistas y poetas del Siglo de Oro español.—El teatro.
 Tema 14. La literatura española a partir del siglo XVIII.—El Romanticismo.
 Tema 15. La leyenda negra antiespañola y su refutación histórica.
 Tema 16. Mallorca vista por pintores y escritores.—Obras más interesantes.—Visitantes ilustres de Mallorca.
 Tema 17. Raimundo Lulio y Fray Junipero Serra.—Otras personalidades mallorquinas de relieve en las artes y en las letras.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso-oposición convocado para proveer tres plazas de Topógrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público que los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer tres plazas de Topógrafos comenzará el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Previamente deberán los aspirantes personarse el día 14 de diciembre citado, a las diez horas, en los locales de la Inspección Médico-Escolar (Cande Mirasol, 2), para ser sometidos a reconocimiento médico; debiendo ir provistos del documento nacional de identidad.

Casas Consistoriales de Bilbao, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.119.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención, turno libre.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de las aprobadas para regir las oposiciones convocadas con el fin de proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención de este excelentísimo Ayuntamiento, en turno libre, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente, excelentísimo señor don Mariano Pérez de Ayala, Alcalde de Sevilla.

Vocales: Don Antonio de Castro Brzeziek, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Francisco Narbona Navarro, Secretario general de la Corporación; don Mario López

Rodríguez. Secretario general del Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Fernando Ibarrola Solano, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, y don Antonio González y González Nicolás. Interventor de Fondos de la Corporación.

Secretario, el Oficial de la Escala Técnico-Administrativa don Francisco Núñez Romero. afecto a la Sección de Personal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Sevilla, 14 de noviembre de 1960.—El Alcalde, Mariano Pérez de Ayala.—8.630.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por oposición libre cuatro plazas de Auxiliares de Farmacia.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 10 de noviembre del actual publica la convocatoria íntegra para proveer por oposición libre, cuatro plazas de Auxiliares de Farmacia vacantes en esta Corporación, a las que se agregarán las que se produzcan en el curso de la convocatoria. El mismo «Boletín Oficial»

publica el programa completo que ha de regir para los ejercicios de la oposición.

Estas plazas pertenecen al grupo de funcionarios técnicos, subgrupo Técnicos auxiliares, y están dotadas con el sueldo anual de diecisiete mil pesetas, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía o Ayudante técnico sanitario, el de Perito químico o el de Bachiller superior con algún curso completo aprobado en cualquiera de las Facultades de Medicina, Farmacia o Ciencias Químicas, y reunir los restantes requisitos que exige la convocatoria.

A la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de setenta y cinco pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, cuya cantidad no se devolverá en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 14 de noviembre de 1960.—El Secretario general. Visto bueno: el Alcalde.—4.164.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de los Tribunales de Contrabando y Defraudación de Algeciras y Barcelona por las que se hacen públicas diversas sanciones.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.236/60 el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 5 del artículo 7.º de la Ley citada.

Segundo. Declarar responsable, en concepto de autora, a Juana Cuenca Roldán.

Tercero. Imponer la siguiente multa: mil trescientas dieciocho pesetas.

Cuarto. En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento treinta y un días.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Juana Cuenca Roldán y estar avecinada en Jimena.

Algeciras, 10 de noviembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.998.

* * *

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de sep-

tiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.196/60, el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 7.º de la Ley citada.

Segundo. Declarar responsable, en concepto de autora, a Inés Parra Moncayo.

Tercero. Imponer la siguiente multa: cuatrocientas dos pesetas.

Cuarto. En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cuarenta días.

Quinto. Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la que dijo llamarse Inés Parra Moncayo y estar avecinada en Málaga.

Algeciras, 10 de noviembre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.999.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Juana García González y estar avecinada en Gibraltar, 65, La Línea, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 10 de noviembre de 1960, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 903/60 de menor cuantía:

Primero. Que es responsable en concepto de autora.

Segundo. Imponerla la siguiente multa de 899 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953

Tercero. Declarar el comiso del género aprehendido.

Cuarto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.